

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.942

Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1325133

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 510, DE 2013, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Santiago, 4 de diciembre de 2017.- Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:
Núm. 50.

Vistos:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- 2.- La resolución N° 510, de 2013, de este Órgano de Control, sobre Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que el cumplimiento del principio de impugnabilidad consagrado en los artículos 10° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 15 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las normas pertinentes en los respectivos estatutos, concede a los inculpados el derecho a recurrir de las medidas disciplinarias que la autoridad les aplique.
- 2.- Que esta Contraloría General de la República, a través de los sumarios instruidos en virtud de la resolución N° 510, de 2013, propone las sanciones a aplicar por parte de las autoridades de la Administración activa, quienes en definitiva las imponen a los inculpados.

Resuelvo:

Artículo único: Modifíquese la resolución N° 510, de 2013, de la Contraloría General de la República, que aprueba el reglamento de sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, en los aspectos que siguen:

- a) Reemplázase en el inciso primero del artículo 36, la expresión "Una vez firme" por "Asimismo, la mencionada resolución".
- b) Deróguese el artículo 38.

Artículo transitorio.- Las modificaciones a la resolución N° 510, de 2013, contenidas en la presente resolución, se aplicarán a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, los recursos de reposición y jerárquico que a dicha fecha hayan sido deducidos en contra de la resolución del Contralor General o del Contralor Regional, según corresponda, que aprueba el sumario administrativo, deberán continuar hasta su completa tramitación.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Verónica Orrego Ahumada, Secretaria General, Contraloría General de la República.